Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO EFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL No. 110014003031-2016-00002 00

Estando las diligencias al Despacho, en atención al informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la parte demandante para que efectúe manifestación al punto de la solicitud de terminación del proceso allegada por el extremo demandado que milita en archivo digital No. 02 de la encuadernación.

Lo anterior dentro del término de **30 días** siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de declarar el desistimiento tácito conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1],

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 30 del 29 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062cc7a2615c49b3ec8d633631248585cdb30c3d5a97bf9744ea18a64de9f5ec**
Documento generado en 28/03/2022 07:04:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica